

**0448-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con cinco minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMÓN.**

Mediante auto n° 0296-DRPP-2024 de las ocho horas con cuarenta y seis minutos del quince de julio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional sobre la inconsistencia percibida en el nombramiento realizado en la asamblea cantonal de SIQUIRRES, provincia de LIMÓN, celebrada de manera presencial el día seis de julio del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de Raymond Janfreed Araya Elizondo, cédula de identidad 703230604, como presidente suplente y delegado territorial propietario, ya que no cumplía con el requisito de inscripción electoral preceptuado en los artículos sesenta y siete del Código Electoral, y ocho del Reglamento, así como lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en su resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, lo anterior, al encontrarse inscrito electoralmente en el cantón Central, provincia de Cartago, desde el doce de marzo de dos mil veinticuatro.

Posteriormente, en fecha diez de agosto del año en curso, el partido político celebró una nueva asamblea, con el fin de subsanar la inconsistencia indicada, designando al señor Rony Marcial Morgan Ramírez, cédula de identidad 701290302.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN SIQUIRRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118300621	MARVIN GERARDO ARAYA ALMANZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702650207	NEIDELYN ANDREINA PICHARDO PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702960387	DARON DANIEL MILLER ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
<b>701290302</b>	<b>RONY MARCIAL MORGAN RAMIREZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
304230627	JESSICA ARAYA SAMUELS	SECRETARIO SUPLENTE
702140562	YERLYN YANARA ARAYA PEREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302630475	MARVIN ARAYA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702960387	DARON DANIEL MILLER ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304230627	JESSICA ARAYA SAMUELS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118300621	MARVIN GERARDO ARAYA ALMANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702650207	NEIDELYN ANDREINA PICHARDO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 403-2023 partido ESPERANZA NACIONAL  
Ref., No.: S-2018,3171-2024